

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



RNC-40103674-6
"Avanzamos Para Ti"

Santo Domingo D.N.
11 de mayo del 2022

núm.:

007673

A los:

Señores
Carmen Bienvenida Ciriacó, Presidente, Héctor Morales, secretario de la
ASP-AMGASPARHERNANDEZ, Ayuntamiento Municipal de
Gaspar Hernández.
Sus Manos.

ASUNTO:

Registro de Comisario de Cuentas ASP-AMGASPARHERNANDEZ.

Referencia:

Su comunicación de referencia de fecha 11 de abril del 2022

Corτέςmente nos dirigimos a usted, en atenci3n a su comunicaci3n de referencia mediante la cual solicita el registro del Consejo Directivo de la Asociaci3n de Servidores P3blicos del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hern3ndez, a los fines de informarle lo siguiente:

En atenci3n a los documentos recibidos y en virtud del Registro núm. ASP/282/12022 de la ASP-AMGASPARHERNANDEZ, otorgado por este Ministerio mediante Resoluci3n núm. 138-2022, ambos de fecha once de mayo del 2022, estamos registrando la Comisari3n de Cuentas de esta ASP-AMGASPARHERNANDEZ, seńora Darleny Mart3nez Soto, portadora de c3dula de identidad y electoral núm. 402-1126420-1, elegida mediante Asamblea General Constitutiva, celebrada el seis de abril (6) de abril del ańo 2022.

Atentamente

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administraci3n P3blica



DCU/MCH/MR/adr
Remisiones mayo 2022

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



RNC-40103674-6
"Avanzando Para Ti"

Santo Domingo D.N.
11 de mayo del 2022

Núm. 007674

Sres. Asociación de Servidores Públicos del
Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández - ASP-AMGASPARHERNANDEZ
Sus Manos

Distinguidos señores:

Cortesmente, tenemos a bien comunicarles que mediante Resolución núm. 138-2022, de fecha once (11) de mayo del año 2022, hemos procedido a otorgarle el Registro núm. ASP/282/2022, asimismo, les informamos que, según consta en los documentos depositados por ustedes, la Directiva de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, queda integrada de la manera siguiente:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
1-Carmen Bienvenida Ciriaco	061-0000756-3	Presidente
2-Luis Ismael Sehuoerer Ramos	061-0015004-1	Vicepresidente
3-Karla Mishalska Abreu Toribio	402-1454012-8	Tesorera
4-Héctor Morales	061-0011786-7	Secretario
5-Kelvin Junior Romero Estrella	402-1537514-4	Vocal
6-Carlos Manuel Polanco Espinal	061-0021310-4	Vocal
7-Bernardo Ovalles Peña	061-0010205-9	Vocal

En tal sentido, se les reconoce el Fuero Organizativo a los Miembros de Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández ASP-AMGASPARHERNANDEZ, y anexamos a la presente, original de la Resolución núm. 138-2022, de registro de los documentos constitutivos debidamente certificados por este Ministerio, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/GMCH/MR/adr
DRL ASP-AMGASPAR HERNANDEZ



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6
"Avanzando Para Ti"

EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

Resolución núm. 138-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández ASP-AMGASPARHERNANDEZ.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los Artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establecen como derechos fundamentales de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Artículo 62 Incisos III y IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los Artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Artículo 68 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública y el Artículo 81 del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las Confederaciones adquieren personalidad jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública, la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos

Resolución núm. 138-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Sosa, ASP-AMGASPARHERNANDEZ



Administración Pública, la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido registrada por el Ministerio de Administración Pública.

CONSIDERANDO QUINTO: Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a ésta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: 1. Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la Presente ley; y 2. Si no se cumple cualquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Artículo 84, Párrafo I, del Reglamento núm. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, el total de empleados con derecho a organizarse es de ciento treinta y dos (132) empleados, de los cuales sesenta y seis (66) asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un cincuenta (50%) de los empleados con derecho a organizarse.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o Servidores Públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de un treinta y dos (32%) por ciento hombres y un dieciocho (18%) por ciento de mujeres de los asociados y la Directiva está compuesta por cinco (5) hombres y tres (6) mujeres.

CONSIDERANDO NOVENO: Que con el Artículo 68 de la Ley de Función Pública y el Artículo 84, párrafo III del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a este Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina

Resolución núm. 138-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Sosua, ASP-AMGASPARHERNANDEZ





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

de los Miembros Fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Originales y copia de la cédula de registro, original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, los Miembros Fundadores cumplen con los requisitos establecidos en las normas de Función Pública.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que, conforme al análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto este Ministerio de Administración Pública (MAP).

VISTOS: Los Artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la República de fecha 13 de junio del 2015;

VISTOS: Los Artículos 67 y siguientes de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008;

VISTOS: Los Artículos 79 y siguientes del Reglamento núm. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, del 21 de julio del 2009.

VISTA: La Resolución núm. 002-2010 de fecha Quince (15) de febrero del año 2010, emitida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos.

VISTA: La comunicación de fecha once (11) del mes de abril de año 2022, de los señores Carmen Bienvenido Siraco y Héctor Morales, directivos electos de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Menéndez, ASP-AMGASPARHERNANDEZ, por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.



Resolución núm. 138-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Sosua, ASP-AMGASPARHERNANDEZ



Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución,

RESUELVE:

Artículo 1: Se **APRUEBA** el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, ASP-AMGASPARHERNANDEZ, en consecuencia, se expide el correspondiente Certificado de Registro núm. ASP/282/2022 de fecha once (11) del mes de mayo del año dos mil Veintidós (2022).

Artículo 2: Se **ORDENA** a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, cargar en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), la presente Resolución del Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Menéndez, ASP-AGASPARHERNANDEZ y demás documentos requeridos por las normas de Función Pública.

Artículo 3: Se **ORDENA** a la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, REMITIR la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

Artículo 4: Se **ORDENA** a la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Gaspar Hernández, ASP-AMGASPARHERNANDEZ, presente esta Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y demás instituciones para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

Dario Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Resolución núm. 138-2022, que aprueba el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Sosua, ASP-AMGASPARHERNANDEZ

